

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

16 OCT 2020

VISTO:

El Informe N°000173-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 25 de setiembre del 2020, El Informe N°328-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, de fecha 02 de octubre del 2020, y; /

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Ley N°28607 y Ley N°30308 “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, el personal antes referido según lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del Artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público (LMEP), pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, sin que se requiera la realización de un Concurso Público previo

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 la contratación o designación directa de **funcionarios, empleados de confianza y personal directivo podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos**, pero teniendo en consideración que la plaza o cargo a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP Provisional.

Que, se debe puntualizar que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo Calle La Marina 200 – Tumbes





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000007 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 OCT 2020

N°075-2008-PCM, establece lo siguiente: “Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia”

Que, por lo anteriormente expuesto y según Informe N°328-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, de fecha 02 de octubre del 2020; emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión favorable para la **APLICACIÓN DE LA MODALIDAD ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – “CAS-CONFIANZA”**, excepcionalmente habilitada para contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios, debido a que la plaza se encuentra contenida en Cuadro de Asignación de Personal, para designar al **Licenciado Sociólogo PABLO GERMAN RIJALBA HOLGUIN**, bajo la modalidad del DL N°1057, en el cargo de Gerente General Regional, mediante Contrato Administrativo de Servicios,

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vía de regularización con efectividad al 03 de octubre del 2020, mediante la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, al **Licenciado Sociólogo PABLO GERMAN RIJALBA HOLGUIN**, en el cargo de Confianza de Gerente General Regional – Director del Sistema Administrativo VI – Nivel Remunerativo F-6 – Código 461-08-00-2 de Órgano Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que se encuentra contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000007 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes,

16 OCT 2020

ARTÍCULO SEGUNDO - INDICAR, que lo resuelto en el Artículo Primero, de la presente resolución, será afectado a la Secuencia Funcional 0045 de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2020

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Regional de Administración suscribir el Contrato Administrativo de Servicios – CAS Confianza, en cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES